

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00093760

ECON. MARÍA BELÉN LOOR  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución Q.IMV-08-5343 de 15 de diciembre de 2008, se aprueba el proceso de titularización, por un monto de hasta CUARENTA MILLONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40.000.000.00) llevado a cabo mediante el FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 2, FIMPROD 2, cuyo Agente de manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo los números como negocio fiduciario 2008.1.13.00584; y, los valores de contenido crediticio denominados "PRODUBANCO 2, FIMPROD 2\_PRODUCTH2" bajo el número 2008.1.02.00691 , el 17 de diciembre de 2008;

**QUE**, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

**QUE**, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-0934-M de 21 de noviembre de 2023, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2023.371 de la misma fecha, mediante el cual la unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, señala: *"De la revisión efectuada se establece que el FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 2, FIMPROD 2\_PRODUCTH2, analizado en el presente informe, ha sido redimido en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor (-5.01) inmaterial en circulación y se ha procedido con la liquidación formal, legal y económica del referido negocio fiduciario; por consiguiente, el presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, en virtud de que se emite pronunciamiento favorable, para que, de considerarlo pertinente proceda con la cancelación voluntaria de la inscripción del referido Fideicomiso en el Catastro Público de Mercado de Valores."*;

**QUE**, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.402 de 1 de diciembre de 2023, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso y de los valores provenientes del proceso de titularización;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 2, FIMPROD 2”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y de los valores, referidos en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, del contenido de la presente resolución y sienta en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL PRODUBANCO 2, FIMPROD 2”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de diciembre de 2023.

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**